

CECYTEO/CONVENIOS/020/2024

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CECYTEO" REPRESENTADO POR LA LICENCIADA BLANCA LUZ MARTÍNEZ GUZMÁN, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO CARLOS DE JESÚS CHACÓN MARTÍNEZ, DIRECTOR DE VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO; Y POR OTRA PARTE CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C., QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "CIJ" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ CÁCERES EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", Y QUE ACTÚAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "CECYTEO":

I.1.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto de Creación de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, y publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado el doce de marzo del mil novecientos noventa y cuatro; decreto que actualiza el diverso que creó el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, publicado el diecinueve de mayo de dos mil uno, periódico oficial del Gobierno del Estado y sus reformas de cuatro de diciembre de dos mil diez, treinta de marzo de dos mil veintitrés y catorce de agosto de dos mil veintitrés, seis de julio de dos mil veinticuatro; así como los artículos 2, fracción I y 4 de la ley de entidades paraestatales del Estado de Oaxaca; y que dentro de sus objetivos se encuentran el de impartir, impulsar y promover la educación en el nivel medio superior, en la modalidad de Bachillerato Tecnológico y Bachillerato General a través de sus diferentes planteles y Centros de EMSaD, respectivamente, los cuales se encuentran distribuidos en todo el Estado de Oaxaca; así como promover un mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y contribuir a la utilización de los mismos.

I.2.- Que la Lic. Blanca Luz Martínez Guzmán, en su carácter de Directora General del CECyTEO, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha tres de diciembre de dos mil veintidos, suscrito por el Titular del Ejecutivo del Estado, Ingeniero Salomón Jara Cruz, por lo que posee la capacidad legal para firmar el presente instrumento, en términos, de lo dispuesto en los artículos 1o, 2o fracción I; 4o, 10 fracción II; 13 fracción I; 14 fracción I, de la Ley de Entidades Paraestatales

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE OAXACA Y CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL,
A.C.

CECYTEO/CONVENIOS/020/2024

del Estado de Oaxaca; 1o, 14 fracción I inciso a) del decreto que actualiza el diverso que creó el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el diecinueve de mayo de dos mil uno; así como el artículo 9 fracción V del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca.

1.3.- Que, para la suscripción del presente instrumento, la Lic. Blanca Luz Martínez Guzmán se encuentra asistida por Lic. Carlos de Jesús Chacón Martínez, Director de Vinculación con el Sector Productivo, de la referida institución educativa.

Que señala como su domicilio legal para los fines y efectos de este documento el ubicado en Calzada Porfirio Díaz 243, Colonia Reforma, en esta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código Postal 68050.

Que actualmente tiene 41 planteles los cuales son: 01 Oaxaca, 02 Cuicatlán, 03 Ixtlán, 04 Tututepec, 05 Etla, 06 El Barrio, 07 Telixtlahuaca, 08 Yolomécatl, 09 Valle Nacional, 10 Zacatepec, 11 María Lombardo, 12 Jamiltepec, 13 Astata, 14 El Camarón, 15 Jicayán, 16 Mitla, 17 Ayutla, 18 Tehuantepec, 19 Candelaria Loxicha, 20 Ixtaltepec, 21 Pochutla, 22 Ixtepec, 23 Juchitán, 24 Atatlahuaca, 25 San Pablo Huixtepec, 26 San Dionisio del Mar, 27 La Mixtequita, 28 Ayotzintepec, 29 Xoxocotlán, 30 San Pedro Siniyuvi, 31 Santa Elena El Tule, 32 Cerro Quemado, 33 Chahuities, 34 Guevea de Humboldt, 35 San José Ayuquila, 36 Benemérito Juárez, 37 San Gabriel Mixtepec, 38 Santa María Huatulco, 39 Lachiguiri, 40 Atzompa y 41 Tonalá.

Y 65 Centros de EMSaD los cuales son: 01 Coixtlahuaca, 05 Tepetlapa, 07 Santa María Peñoles, 08 Coatlán, 09 San Pedro Cajonos, 12 Juquila Mixes, 13 San Baltazar Loxicha, 14 zapotitlán lagunas, 15 Santa María Ozolotepec, 16 Santiago Comaltepec, 17 San José del Pacífico, 18 San Mateo Sindihui, 19 Santa Inés de Zaragoza, 20 San Miguel Peras, 21 San Miguel del Puerto, 23 Cabecera Nueva, 24 Santo Domingo Ixcatlán, 26 San Baltazar Chichicapan, 28 Collantes, 29 Guerrero Itundújia, 30 Zaragoza Itundújia, 31 Santo Domingo Yosofñama, 32 Santa María Ecatepec, 33 General Felipe Angeles, 34 San Cristóbal Chayuco, 35 San Antonino El Alto, 36 La Merced del Potrero, 37 Guadalupe de Ramírez, 38 Tezoatlán de Segura y Luna, 39 Santa Catarina Yosonotú, 40 Chivela, 41 San Francisco Tlapancingo, 42 San Miguel Tlacotepec, 44 San Vicente Lachixio, 45 San Pablo Tijaltepec, 46 Colonia Cuauhtémoc, 47 San Miguel Chicahua, 48 Santa Ana Zegache, 51 Magdalena Peñasco, 52 Buenavista Loxicha, 53 La Venta, 54 San Lorenzo Texmelucan, 56 Santa María Sola, 57 San Juan Cabeza del Río, 58 El Ciruelo, 59 Villa Talea de Castro, 60 Santa María Chilapa de Díaz, 61 Abejones, 63 San Sebastián Nopalera, 64 Santa María Cuquila, 66 Magdalena Yodocono, 67 Santa María Quiegolani, 68 San Mateo Peñasco, 69 San Martín Itunyoso, 70 Santa María Puxmetacán, 71 Santa Lucía Monteverde, 73 San Miguel Mixtepec, 74 Magdalena Jaltepec, 75 Camelia Roja, 76 Arrazola, 77 Flor Batavia, 78 San José Monteverde, 79 San Simón Zahuatlán, 80 Santa Lucía Miahuatlán y 81 La Sabana, siendo un total de 106 centros educativos.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE OAXACA Y CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL,
A.C.

II.- DECLARA "CIJ":

II.1.- Que es una persona moral constituida como Asociación Civil, con personalidad jurídica y patrimonio propios, desde el 02 de octubre de 1973, según consta en los antecedentes contenidos en la Compulsa de los Estatutos de la Asociación, visibles en la Escritura Pública número 65,576, de fecha 16 de diciembre de 2016, pasada ante la fe del licenciado Erick Salvador Pulliam Aburto, Notario Público número 196 de la Ciudad de México, de acuerdo con el artículo 2670 del Código Civil para el Distrito Federal, entiéndase hoy de la Ciudad de México, asimilada, según Acuerdo Presidencial publicado anualmente en el Diario Oficial de la Federación a partir del día 03 de septiembre de 1982, como Empresa de Participación Estatal Mayoritaria del Sector Salud, en términos del Artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

II.2.- Que tiene como principal objeto, la prestación de toda clase de servicios de prevención, tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas legales e ilegales, entre la juventud y población en general.

II.3.- Que es su interés promover y fomentar la capacitación profesional para la prevención, tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas legales e ilegales entre la población, prioritariamente en aquellos sectores de escasos recursos económicos.

II.4.- Que busca sensibilizar a la población sobre la importancia de dar tiempo y esfuerzo en la búsqueda de una mejoría de la calidad de vida a través del voluntariado.

II.5.- Que tiene como política celebrar convenios de colaboración con entidades públicas, privadas y sociales, nacionales y extranjeras, para el cumplimiento de su objeto social.

II.6.- Que su apoderada legal es la Dra. María del Carmen Fernández Cáceres, en su carácter de Directora General, quien cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada, según consta en el testimonio de la escritura notarial No. 88,203, de fecha 25 de marzo de 2011, pasado ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público No. 104 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México.

II.7.- Que con fundamento en el artículo 59, fracciones I y V de la Ley de Entidades Paraestatales y, en concordancia con el artículo trigésimo sexto, inciso b, del estatuto legal de CIJ, A.C., la Directora General, instruyó al Dr. Ángel A. Prado García, Director de Operación y Patronatos, a firmar, en su ausencia, las concertaciones sociales, coordinaciones interinstitucionales, acuerdos y programas de

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA Y CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL,
A.C.

CECYTEO/CONVENIOS/020/2024

colaboración, asistencia y trabajo, que se establezcan con escuelas públicas y privadas, en todo el país.

II.8.- Que el domicilio de su representante legal se encuentra ubicado en Avenida San Jerónimo número 372, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

II.9 Que dentro de su Red de Unidades Operativas en la República Mexicana, cuenta con las siguientes en el Estado de Oaxaca, cuyos directores tienen la capacidad de responder a las necesidades operativas que emanen del presente convenio:

- **CIJ OAXACA:** Ubicado en Lote No 1 Paraje el Tule, Col. San Bartolo Coyotepec, C.P. 71256, Jurisdicción Municipal de San Bartolo Coyotepec, Oax.
Directora: Psic. Marisol Gómez González
Teléfono (s): 951 143 15 37, 951 551 04 06
Correo electrónico: cijoaxaca@cij.gob.mx
- **CIJ HUATULCO:** Ubicado en Calle Bugambilia núm. 204, Mz.1 Lt 2, Col. Sector H, 70988, Santa Cruz Huatulco, Oax.
Directora: Psic. Avelina Figueroa Baltazar
Teléfono (s): 958 105 15 24
Correo electrónico: cijhuatulco@cij.gob.mx

II.10.- Que para efectos del presente acuerdo, así como para recibir todo tipo de documentación, señala como domicilio convencional, el ubicado en Lote No 1 Paraje el Tule, Col. San Bartolo Coyotepec, C.P. 71256, Jurisdicción Municipal de San Bartolo Coyotepec, Oax.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- Que reconocen la personalidad jurídica que ostenta cada una de ellas, así como la capacidad legal que tienen sus representantes para la suscripción del presente convenio de colaboración.

III.2.- Que cuentan con los recursos humanos, materiales y técnicos para desarrollar las actividades emanadas del presente convenio.

III.3.- Que el presente convenio es la simple manifestación de voluntades en donde no existe dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE OAXACA Y CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL,
A.C.

CECYTEO/CONVENIOS/020/2024

III.4.- Que conocen el alcance y contenido de este convenio y están de acuerdo en sujetar su compromiso con base en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO UNO OBJETO

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de coordinación para el desarrollo conjunto de actividades de prevención, tratamiento, rehabilitación y capacitación en materia de adicciones y salud mental, dirigidas al personal y estudiantes de “CECYTEO”; así como desarrollar programas que permitan a los alumnos de esta institución educativa, realizar su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales en la Unidad Oaxaca de “CIJ”, con el fin de elevar la calidad de las funciones educativas que desarrolla la misma.

CAPÍTULO DOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS

SEGUNDA.- Derivado del presente convenio, “LAS PARTES” podrán presentar propuestas de proyectos particulares de trabajo, las cuales serán sometidas a la consideración de las mismas y en caso de ser aprobadas, serán suscritos entre ambas partes y pasarán a formar parte constitutiva del presente instrumento.

CAPÍTULO TRES APOYOS OPERATIVOS

TERCERA.- “CIJ” proporcionará, de manera virtual y/o presencial, sesiones de información y talleres de orientación preventiva en materia de atención integral del uso y abuso de drogas, así como de promoción de la salud mental y física, al igual que la prevención de la violencia asociada, dirigidos a la comunidad de “CECYTEO”.

CUARTA.- “CIJ” impartirá, virtual o presencialmente, cursos de capacitación al personal que “CECYTEO” determine, con la finalidad de que éstos multipliquen acciones de prevención de las adicciones y violencia asociada, dentro de su ámbito de influencia.

QUINTA.- De conformidad con la cláusula anterior, “CIJ” brindará asesoría periódica al personal capacitado que se encuentre desarrollando acciones preventivas al interior de las instalaciones de “CECYTEO”.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA Y CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL,
A.C.

CECYTEO/CONVENIOS/020/2024

SEXTA.- “CECYTEO” identificará y canalizará de manera opcional a “CIJ”, a las personas, con problemas de consumo de alcohol, tabaco y otras drogas, que requieran atención preventiva o intervención especializada; tratándose de alumnos y menores será previa autorización de la madre o padre de familia y/o tutor.

SÉPTIMA.- “CIJ” atenderá, de acuerdo a su capacidad operativa, la demanda de prevención y tratamiento de adicciones que requieran las personas que “CECYTEO” le canalice.

OCTAVA.- “LAS PARTES” están de acuerdo que habrá una cuota de recuperación respecto al tratamiento que “CIJ” otorgue a la población canalizada por “CECYTEO”, de acuerdo al estudio socioeconómico que “CIJ” les realice; y que será cubierta por los interesados.

NOVENA.- “LAS PARTES” organizarán por lo menos una vez al año: foros, seminarios, talleres, cursos, exposiciones, conferencias, jornadas preventivas y ferias de la salud, dirigidos a la comunidad de “CECYTEO” y población en general, sobre el tema de la prevención de las adicciones y violencia asociada y, promoverán actividades de voluntariado.

DÉCIMA.- “CECYTEO” facilitará los espacios físicos que “CIJ” requiera para la realización de eventos, siempre y cuando deriven de las actividades materia del presente convenio, incluyendo los equipos necesarios para el desarrollo de dichos cursos o programas, previo acuerdo entre “LAS PARTES”.

DÉCIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” se comprometen a fomentar la aplicación y difusión de la Ley de Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco del Estado de Oaxaca, en las actividades que se desarrollen dentro del marco del presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA.- De conformidad con la cláusula anterior, “LAS PARTES” desarrollarán estrategias para mantener a la comunidad de “CECYTEO” libre de humo de tabaco en sus instalaciones.

DÉCIMA TERCERA.- “LAS PARTES” convienen en coordinar acciones para la formación de grupos de personas interesadas en recibir tratamiento en relación al uso de alcohol y/o tabaco, con el objeto de reducir los daños que éstos generan; dirigidas tanto a los consumidores como a sus familias.

DÉCIMA CUARTA.- “LAS PARTES” se comprometen a establecer comunicación permanente para el óptimo desarrollo de las actividades objeto de este instrumento.

CAPÍTULO CUATRO

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE OAXACA Y CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL,
A.C.

CECYTEO/CONVENIOS/020/2024

SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES

DÉCIMA QUINTA.- “LAS PARTES” desarrollarán y difundirán propuestas de proyectos, con el objeto de que los estudiantes de “CECYTEO”, realicen su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales en “CIJ”.

DÉCIMA SEXTA.- “CIJ”, de acuerdo a su capacidad operativa, se compromete a incorporar en sus programas a los alumnos de “CECYTEO”, que deseen realizar su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales en “CIJ”.

DÉCIMA SÉPTIMA.- “CIJ” capacitará y asesorará a los prestadores de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, de acuerdo a su nivel y área de estudios, para que en su área de influencia puedan llevar a cabo acciones de prevención de las adicciones.

DÉCIMA OCTAVA.- “CECYTEO” elaborará al alumno una Carta de Presentación de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales en la que especificará tiempo estipulado de permanencia y número de horas a cubrir, en tenor al cumplimiento del Reglamento para la Prestación de Servicio Social del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca.

DÉCIMA NOVENA.- “CIJ” se compromete a extender Cartas de Inicio y Término de la realización de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, siempre y cuando hayan cumplido con los tiempos estipulados.

VIGÉSIMA.- “LAS PARTES”, acordarán las medidas disciplinarias aplicables a los prestadores de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, cuando incurran en alguna falta, durante el desempeño de sus actividades.

VIGÉSIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” están de acuerdo en que la prestación de Servicio Social y Prácticas Profesionales, no implicará el pago por concepto de beca, salario o similar para el prestador de servicio.

CAPÍTULO CINCO APOYOS DE DIFUSIÓN

VIGÉSIMA SEGUNDA.- “CIJ” pone a disposición de “CECYTEO” su catálogo de material promocional con mensajes preventivos, para que éste los reimprima y difunda de acuerdo a sus posibilidades, manteniendo los créditos de autoría y diseño correspondientes.

VIGÉSIMA TERCERA.- “LAS PARTES”, de acuerdo con sus posibilidades, difundirán a través de los medios de comunicación a su alcance, las acciones derivadas del presente convenio, así como los servicios que cada una ofrece a la comunidad.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE OAXACA Y CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL,
A.C.

CECYTEO/CONVENIOS/020/2024

de este convenio, así como la información que se hayan entregado y regresarla cuando se la requieran, o a la terminación del presente instrumento, por lo que se obligan a no divulgarla o enajenarla parcial o totalmente a tercero alguno, así como a no utilizarla para fines distintos de los estipulados en el presente convenio.

CAPÍTULO DIEZ RELACIÓN LABORAL INEXISTENTE

VIGÉSIMA NOVENA.- “LAS PARTES” convienen en que no existirá relación laboral alguna con la contraparte, ni con los prestadores de servicio social respecto del personal que cada una comisione para el cumplimiento del presente convenio, por lo que en ningún caso deberá considerárseles patrón solidario o sustituto, pues dicho personal conservará la relación laboral con la parte que originalmente le haya contratado.

CAPÍTULO ONCE VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

TRIGÉSIMA.- El presente convenio tendrá una vigencia que iniciará a partir de la fecha de su firma y culminará el día 01 del mes de enero del 2028; podrá darse por terminado mediante aviso que por escrito presente una a la otra con treinta días hábiles de anticipación a la fecha en que pretende terminar, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los cuales deberán ser terminados, salvo mutuo acuerdo en contrario, para lo cual deberá realizarse una conciliación de actividades, procediendo a formalizar el Convenio correspondiente.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente documento deja sin efecto cualquier convenio firmado con anterioridad, por lo que éste será el que, a partir de su firma, determine el actuar entre las mismas.

CAPÍTULO DOCE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- El presente convenio es producto de la buena fe y colaboración, por lo que no se crea entre ellas ninguna relación de sociedad o asociación. Por tal motivo, cualquier aspecto no contemplado y las dudas o controversias que pudieran suscitarse con motivo de la aplicación, interpretación o cumplimiento del mismo, será resuelto en primera instancia a lo que de común acuerdo determinen las partes al interior de la Comisión Coordinadora referida en el Capítulo Siete.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA Y CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL,
A.C.

CECYTEO/CONVENIOS/020/2024

VIGÉSIMA CUARTA.- “CECYTEO” difundirá, en la medida de su disponibilidad, la página web www.gob.mx/salud/cij de “CIJ” en las redes sociales, en apoyo a la comunidad escolar.

CAPÍTULO SEIS MODIFICACIONES

VIGÉSIMA QUINTA.- El presente convenio, podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo. Dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por “**LAS PARTES**”, anexando las constancias al presente convenio como parte constitutiva del mismo.

CAPÍTULO SIETE COMISIÓN COORDINADORA

VIGÉSIMA SEXTA.- “**LAS PARTES**” integrarán una *Comisión Coordinadora*, que será responsable de llevar a cabo el desarrollo del programa de trabajo que emane del presente instrumento, la cual se reunirá cuando lo considere necesario y será la encargada de informar a sus respectivos titulares sobre los avances del mismo.

- Por “**CECYTEO**”: Lic. Carlos de Jesús Chacón Martínez, Director de Vinculación con el Sector Productivo del CECYTEO
- Por “**CIJ**”: La Psic. Marisol Gómez González, Directora de CIJ OAXACA.

CAPÍTULO OCHO RESPONSABILIDAD CIVIL

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- “**LAS PARTES**” estarán exentas de toda responsabilidad civil por daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, derivado de causas de fuerza mayor o caso fortuito, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos “**LAS PARTES**” revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos realizados y una vez superados éstos, continuarán los efectos del presente convenio.

CAPÍTULO NUEVE CONFIDENCIALIDAD

VIGÉSIMA OCTAVA.- “**LAS PARTES**” se comprometen manejar con absoluta discreción y confidencialidad, la información, datos personales y resultados obtenidos de las actividades objeto

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA Y CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL,
A.C.

CECYTEO/CONVENIOS/020/2024

LEÍDO ÍNTEGRAMENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO Y SABEDORAS LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE OAXACA, OAXACA, EL DÍA 20 DE AGOSTO DEL 2024.

POR "CECYTEO"



**LICDA. BLANCA LUZ MARTÍNEZ
GUZMÁN**
DIRECTORA GENERAL

POR "CIJ"



**DRA. MARÍA DEL CARMEN
FERNÁNDEZ CÁ CERES**
DIRECTORA GENERAL

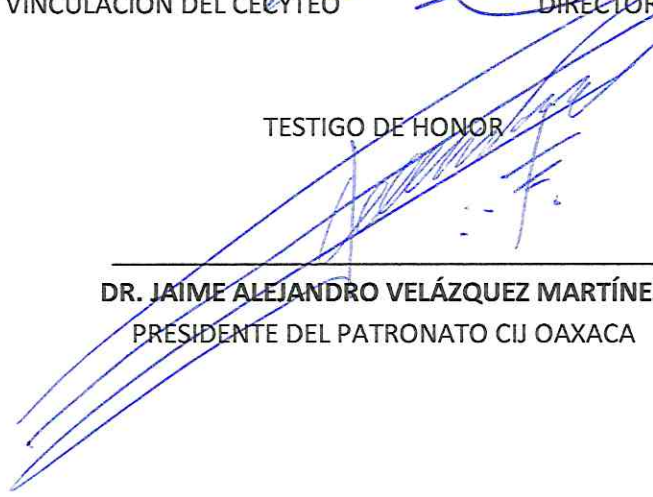


LIC. CARLOS DE JESÚS CHACÓN MARTÍNEZ
DIRECTOR DE VINCULACIÓN DEL CECYTEO



PSIC. MARISOL GÓMEZ GONZÁLEZ
DIRECTORA CIJ OAXACA

TESTIGO DE HONOR



DR. JAIME ALEJANDRO VELÁZQUEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL PATRONATO CIJ OAXACA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA Y CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL,
A.C.